

CONCÓN, 03 MAY 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el artículo N° 66 de la Ley N° 16.744, de 1968, que establece la obligatoriedad de organizar en todas las empresas, faenas, sucursales o agencias en que trabajen más de 25 personas, Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
2. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 54, de 1969 que aprueba el Reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
3. Y, vistos además las facultades que me confiere el artículo 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 03 de Mayo de 2066.
4. Mediante correo electrónico, con fecha 15 de septiembre de 2021, Oficio N° 02, del 18 de enero 2022 y Oficio N° 29, del 23 de marzo de 2022, la Previsionista de Riesgos, de la I. Municipalidad de Concón, informa que dentro del marco de dar cumplimiento al Artículo N° 4 del Decreto Supremo N° 54, referente al reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, se solicita designar representantes del empleador para constitución de Comité Paritario, asignando a tres funcionarios en calidad de planta o contrata para ser titulares y a tres funcionarios en calidad de planta o contrata como suplentes, en ambas modalidades puede optar por funcionarios municipales, salud o educación.
5. Mediante correo electrónico, con fecha 22 de abril de 2022, enviado por Profesional Alcaldía, por orden del Sr. Alcalde en donde indica los representantes del Municipio para constituir Comité Paritario.
6. La decisión alcaldicia.

DECRETO:

1.- **DESÍGNESE** integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, en representación del empleador, de la I. Municipalidad de Concón, los siguientes funcionarios que se señalan a continuación:

TITULARES:

1. Carlos Quiñones Ortega, Rut [REDACTED]
2. Esteban Cepeda Cortés, Rut [REDACTED]
3. Gustavo Martínez Moreno, Rut [REDACTED]

SUPLENTES:

4. Camila Espinoza Calderón, Rut [REDACTED]
5. Cristian Veas García, Rut [REDACTED]
6. Suehayes Pérez Ossandón, Rut [REDACTED]

2.- **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**MARIANA SILIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**ALCALDE**  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FRV/MEG/MG/dva  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ALCALDÍA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
- TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO
- TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- SECLPLAC
- DIDECO
- CULTURA
- SEGURIDAD PÚBLICA
- DIMAC
- DOM
- ASESORÍA JURÍDICA
- DESARROLLO RURAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado